



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1121/2009.-**

VISTO:

La necesidad de continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales para Huinca Renancó, ubicado hacia el sector Este de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vencidos los términos acordados en la Ordenanza N° 1094/2008, autorizante de dicha tarea mediante el arrendamiento del predio a un productor agropecuario de nuestra Ciudad, destinando la superficie a pastaje de animales de su propiedad, y de esta forma mantenerla en condiciones de desmalezado permanente.-

Que dicha zona de jurisdicción municipal debe encontrarse en condiciones de limpieza, por cuanto afecta al medio ambiente e higiene pública.-

La factibilidad de lograr tal objetivo en una forma rápida y sin erogaciones para el Municipio, en atención a que dicha zona cuenta con abundante vegetación natural.-

Que la propuesta consiste en renovar el arrendamiento del predio mencionado a los fines de que con su uso se mantenga en forma ordenada y libre de malezas, con una contraprestación económica al Municipio por tal uso, por término de un nuevo período anual, motivo por el cual es necesario la aprobación para que dicha contratación tenga los efectos legales y administrativos correspondientes.-

Que se mantiene la superficie estipulada en la Ordenanza N° 1904/2008, según la medición efectuada a tal efecto en su oportunidad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a efectuar a través de terceros las tareas de conservación libre de malezas de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por una superficie de 22 has. y 4.000 metros cuadrados, perteneciente al Lote" A" propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó.-


Art.2°).- EFECTUESE la mencionada tarea AUTORIZANDO la renovación del arrendamiento, mediante suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble por el término de UN (1) Año con el productor agropecuario Sr. PERASSI, Raúl Pedro Santiago -DNI N° 10.584.594 -domiciliado en calle Bv. Ballari N° 665 de esta Ciudad, cuyo valor de arrendamiento se fija en un equivalente a kilogramos de novillo, a razón de 85 Kgrs. (Ochenta y Cinco Kilogramos) por Hectárea y por año, de acuerdo a documento que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

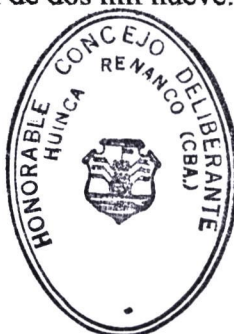
Art.3°).- DISPONESE QUE el Contrato de Arrendamiento a suscribirse contemple una cláusula donde el Municipio de Huinca Renancó deslinde responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y de residuos depositados en el área.-

Art.4°).- El ingreso producido de la autorización otorgada, se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.12.03.99 -ALQUILER DE , -OTROS -del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Ing.Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ  
Vicepresidente 1°  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 097/2009 de fecha 22 de abril de 2009.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I - ORDENANZA N° 1121/2009.-

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE**

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elias M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNIN° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Bvar. Ballari N° 665, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Huirica Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con. el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1.375 mts; al Sur 835 mts y al este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts<sup>2</sup> - estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, situada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, la cual se conforma con una franja de la superficie anteriormente descripta, ubicada al S.O., con una superficie de 22 (Veintidós) hectáreas y 4.000 (Cuatro Mil) metros cuadrados.-

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta manera el desmalezado del predio arrendado.-

**TERCERA:** Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 1.904 (Mil Novecientos Cuatro) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, de acuerdo al Índice de Novillos del Mercado de Liniers (I.N.M.L.) publicado por el Diario la Nación.-

**CUARTA:** El presente Contrato de Locación tendrá vigencia desde el día ..... de abril de 2009 y por término de un (1) año.-

**QUINTA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, deslinda responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales puestos a pastaje en el predio arrendado, debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y/o residuos depositados en el área.-

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignados al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a los ..... días del mes de abril del año dos mil nueve.-

RAUL PEDRO SANTIAGO PERASSI

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL



  
Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ  
VICEPRESIDENTE 1° - H. CONCEJO DELIBERANTE